



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL II PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Mediante Acuerdo 5/CG 20-12-12 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó el II Plan Propio de Docencia (II PPD) con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo, así como abordar con éxito los retos inmediatos a los que la Comunidad Universitaria debe enfrentarse, en el ámbito tanto de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) como del proceso del seguimiento y acreditación de los títulos, en el que un elemento esencial es la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, y finalmente, también pretende contribuir a la mejora de la posición de nuestra Institución en el escenario internacional, fundamentalmente mediante el establecimiento de medidas de fomento de la movilidad internacional.

El II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla se articula en torno a tres ejes claves del Programa de Gobierno que se plasman en cinco objetivos estratégicos y que, a su vez, se despliegan en once líneas de acción, concretadas posteriormente en acciones y convocatorias concretas.

El objeto de la presente resolución es aprobar y hacer públicas las bases reguladoras de las acciones programadas para el año 2015 y efectuar las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las directrices generales del Plan.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto aprobar las bases reguladoras y las convocatorias de las acciones programadas en el marco del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para el año 2015, que se encuentran publicadas en la dirección web: <http://ppropiodocencia.us.es> que se gestionarán de acuerdo con las normas generales igualmente publicadas en la mencionada página.

Las solicitudes para la participación en las diferentes convocatorias se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web anteriormente indicada. Una vez cumplimentadas, las solicitudes impresas deberán presentarse en Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado) o en el Registro Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dentro de los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias.

El órgano de resolución será el que en cada caso se indique y los beneficiarios estarán obligados a cumplir las estipulaciones contenidas en las correspondientes convocatorias y a justificar los gastos, en su caso, de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 13 de febrero de 2015



EL RECTOR

Antonio Ramírez de Arellano López